

19 MAY 2022

DECRETO:

357

VISTO: El Contrato de Alquiler de Camión suscrito el 15/02/2022, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Joaquín Emanuel Esquendefe, D.N.I. N° 36.419.813; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Contrato, esta Municipalidad alquila el Camión marca Volkswagen 19320, dominio MBD-106, con una Batea marca Herman, dominio MNP 731, para ser afectado a la prestación de servicios en la Dirección de Medio Ambiente - Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos-;

Que en su Cláusula Sexta se establece que el período de vigencia es por el término de 06 (seis) meses, desde el 01/10/2021 hasta el 31/03/2022, prorrogable automáticamente por única vez y por igual período de duración;

Que en su Cláusula Séptima se fija por el alquiler del vehículo en cuestión la suma de \$ 5.900.- (pesos cinco mil novecientos), por viaje, con una base de 60 (sesenta) viajes por mes;

Que el referido Contrato de Alquiler de Camión se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, y surge de lo actuado a través del Expte. N° 12.976-M17(I)-S-21 iniciado por el Sr. Sub-Director de Medio Ambiente;

Que su trámite cuenta con la intervención de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, los que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 42 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

19 MAY 2022

DECRETO:

357

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR APROBADO, en todos sus términos, el Contrato de Alquiler de Camión suscripto el 15/02/2022 entre esta Municipalidad y el Sr. Joaquín Emanuel Esquendefe, D.N.I. N° 36.419.813, con domicilio en Avda. Alem N° 361, de la ciudad de Simoca, Tucumán, por el alquiler del camión con batea que se detalla en el Primer Considerando del presente Decreto, vigente por el período de 06 (seis) meses, a contar desde el 01/10/2021 hasta el 31/03/2022, prorrogable automáticamente por única vez y por igual período de duración de 6 (seis) meses, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

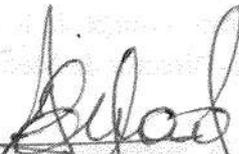
ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

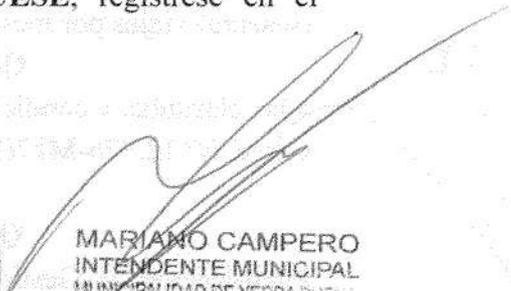
ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

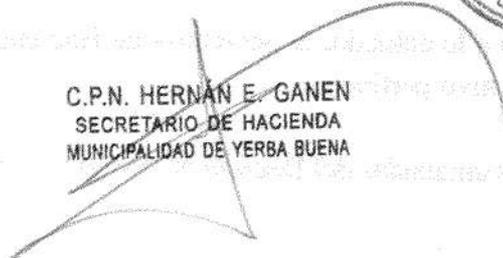
Sm.-




Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA